**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias para resolver la solicitud de modificación de dictamen con relación al tipo de beca para que la C. MARIA ELISA SANDOVAL SERES, beneficiario de beca-crédito completa realice el programa de PhD in Zoology de la University of Oxford, Reino Unido, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que con fecha 16 de agosto del presente año, la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2019/2048, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. MARIA ELISA SANDOVAL SERES, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado PhD in Zoology de la University of Oxford, Reino Unido, a partir del 8 de octubre de 2019 y hasta el 7 de octubre de 2023.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
* Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
* Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
* Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 7,730 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
* Gastos de instalación por única ocasión $10,000.00 M.N.; y
* Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a $25,000.00 M.N.
1. Que con fecha 21 de agosto de 2019, la C. MARIA ELISA SANDOVAL SERES, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, solicitud de modificación de dictamen para el tipo de beca, toda vez que conforme al documento expedido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fecha al 5 de agosto de 2019, le otorga beca a la C. MARIA ELISA SANDOVAL SERES a partir del 1 de octubre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2023.
2. Que con fecha 22 de agosto de 2019, el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
3. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 34 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de dictamen respecto a la naturaleza de la beca a la C. MARIA ELISA SANDOVAL SERES.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su dictaminación, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de la naturaleza de la beca a la C. MARIA ELISA SANDOVAL SERES, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2019/2048, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. MARIA ELISA SANDOVAL SERES, para iniciar el programa de posgrado *PhD in Zoology de la University of Oxford, Reino Unido*, para quedar de la siguiente manera:

PRIMERO.- Se dictamina a la C. MARIA ELISA SANDOVAL SERES, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *PhD in Zoology de la University of Oxford, Reino Unido.*

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 8 de octubre de 2019 y hasta el 7 de octubre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

1. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 727 euros;
2. Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
3. Gastos de instalación por única vez $10,000.00 M.N.; y
4. Transporte aéreo de ida hasta $25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a $25,000.00 M.N.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la C. MARIA ELISA SANDOVAL SERES, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**TERCERO.-** El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

**CUARTO.**- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. MARIA ELISA SANDOVAL SERES, inicie el programa de posgrado *PhD in Zoology de la University of Oxford, Reino Unido*, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 07 de octubre de 2019

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Francisco Javier González Madariaga | Dra. Luz Elena Ramírez Flores |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Juan Antonio Muñiz Cervantes |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos